



ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO No. PMG/3709/2023

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, 11 DE OCTUBRE DEL 2023

MTRO. HECTOR JOSE VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCION.
PRESENTE;



En contestación a su oficio numero SESEA/ST/323/2023 con fecha del 8 de marzo de 2023 relacionado con la Recomendación **No Vinculante 003/2023** que dispone como parte sustantiva;

PRIMERO. Realizar un autodiagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización que proporcione información que permita identificar áreas de oportunidad y mejora continua respecto de las atribuciones con las que cuenta el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. De acuerdo con los resultados del autodiagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización, planea, elabore y aplique programas de fortalecimiento que permitan mejorar las habilidades y conocimientos relacionados con las actividades de las y los servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control (OIC).

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, una vez analizada dicha recomendación no vinculante, se determina como **ACEPTADA** bajo el siguiente fundamento y motivos que señalaremos.

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución propia del Estado, y los Artículos 28 fracciones I y XXX de aprobar acuerdos reglamentos y disposiciones administrativas artículo 29 fracción II, con la facultad de nombrar y remover libremente a funcionarios y empleados de la administración pública municipal y 60 párrafo tercero menciona que cuando las posibilidades económicas no lo permitan..... Por acuerdo del Ayuntamiento podrán encomendarse dos o más ramos de la administración municipal a cada titular.... Artículo 64 fracción VII realizar pagos de acuerdo al presupuesto de egreso. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.



Si existe Órgano Interno de Control (OIC) en el Municipio de Guachochi, integrado por ~~servidores públicos titulares de otras áreas administrativas del municipio.~~ a **FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS**, por consecuencia, carencia de recursos humanos que cumplan con el perfil profesional de las tareas a realizar, carencia de recursos materiales y de infraestructura.

Se realizaron los nombramientos del titular y sus colaboradores del OIC en diciembre de 2021

No se cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en donde se defina la estructura organizacional, en apego a la realidad operativa del OIC donde se delimiten las atribuciones, facultades y funciones de las distintas unidades administrativas de los servidores públicos que conformen la administración y en especial el OIC.

Este OIC tiene atribuciones específicas y facultades que determinan las Leyes en la materia, para identificar, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y sancionar aquellas distintas a las que son competencia de otras instancias.

Atendiendo específicamente a denuncias por presuntos actos u omisiones de Faltas Administrativas No Graves, señaladas por las instancias fiscalizadoras de los recursos públicos. Mismas denuncias que se reciben en un promedio de 6 denuncias al año.

Y a través Buzón de Quejas y Sugerencias instalado en la entra principal del Edificio de la Presidencia Municipal no hay antecedentes de denuncias.

Las Faltas Administrativas No Graves se han desahogado por las Autoridades Investigadoras y Sustanciadora en su mayoría en los supuestos del Artículo 101 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades, al no existir daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2023 no existe Partida Presupuestal por razones económicas.

ACCIONES.

Objetivo. - Establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para su operación y adecuado funcionamiento, con las limitantes ya descritas.

Está en proceso de implementar el Reglamento Interior del Municipio, donde se delimiten las atribuciones, facultades y funciones de las distintas unidades administrativas de los servidores públicos que conformen la administración con fecha estimada el 31 de diciembre de 2023.

Se está trabajando en la elaboración del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio. con fecha estimada el 31 de diciembre de 2023.

**GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA**
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Ya se encuentra en firma el convenio de colaboración en material de suministro de datos al sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de la plataforma digital estatal.

Se estará avanzando en la medida de los recursos económicos que se tengan, en el fortalecimiento del OIC.

Sin más por el momento quedo de Usted,

ATENTAMENTE.

ING. JOSÉ MIGUEL YÁÑEZ RONQUILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI

"2023, 60 años de la Creación del Municipio de Guachochi".

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa".

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2021-2024
Guachochi, Chih.

C.C.P. Archivo